

**EMPRESA PORTUARIA QUETZAL -EPQ-  
AUDITORIA INTERNA  
CUA No.: 101477**

**AUDITORIA  
Servicios al buque y otros servicios  
DEL 01 DE JULIO DE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021**



**ESCUINTLA, NOVIEMBRE DE 2021**

## INDICE

<b>ANTECEDENTES</b>	1
<b>OBJETIVOS</b>	2
GENERALES	2
ESPECIFICOS	2
<b>ALCANCE</b>	3
<b>INFORMACION EXAMINADA</b>	3
<b>NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA</b>	5
<b>COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES</b>	5
<b>DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	7
<b>COMISION DE AUDITORIA</b>	8



---

## **ANTECEDENTES**

### **EMPRESA PORTUARIA QUETZAL**

De conformidad con el Decreto No. 100-85 “Ley Orgánica de Empresa Portuaria Quetzal”, a esta Empresa se le considera como una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. Su comunicación con el Organismo Ejecutivo lo hace a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

### **GERENCIA DE OPERACIONES**

Es la encargada de coordinar, autorizar, garantizar y facilitar la prestación de servicios portuarios terrestres y marítimos solicitados por los Usuarios y Agencias Navieras, con el fin de satisfacer la demanda de los volúmenes de carga y la atención de buques dentro y fuera de la zona de abrigo.

También es responsable de consolidar y documentar en un expediente todos los servicios prestados al buque y trasladarlo al Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, para la realización de la facturación.

### **GERENCIA FINANCIERA**

Es la responsable a través del Departamento de Facturación, Cartera y Cobros de realizar el precálculo del anticipo por los servicios al buque y otros servicios, solicitados previamente por los Usuarios y Agencias Navieras. Asimismo, es la encargada a través del mismo Departamento, de recibir por parte de la Gerencia de Operaciones, el expediente consolidado de los servicios prestados, para su respectiva facturación y posteriormente se envía a los usuarios y líneas navieras para que realicen el pago correspondiente.

Asimismo, a través del Departamento de Contabilidad, es responsable de registrar contablemente en el Sistema de Contabilidad Integrada, todos los ingresos por servicios prestados que se recaudan a través de BANRURAL, de tal forma que los Estados Financieros de Empresa Portuaria Quetzal, muestren razonablemente la situación financiera de la misma.



---

## **UNIDAD DE INFORMATICA**

Es la responsable de planificar, coordinar y dirigir los servicios informáticos de Empresa Portuaria Quetzal, incluyendo actividades de análisis, programación e implementación de sistemas. Asimismo, agilizar la transmisión de datos y lograr la sistematización de las diferentes actividades que realiza la Empresa, mediante la actualización y desarrollo de las aplicaciones de soporte y programas.

## **UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA**

Es la Unidad responsable de brindar asesoría legal y jurídica a la Autoridad Administrativa Superior, Gerencias de Área, Jefaturas de Departamentos y a cualquier área de Empresa Portuaria Quetzal que por la naturaleza de sus funciones requiera de opiniones o dictámenes jurídicos, previo a tomar alguna decisión o realizar alguna propuesta, esta Unidad recibe del Departamento de Facturación, Cartera y Cobros todos los expedientes de usuarios morosos sobre los cuales ya se ha agotado la vía administrativa de cobro, a efecto que se encargue de iniciar el proceso de cobro por la vía judicial.

## **OBJETIVOS**

### **GENERALES**

Evaluar la razonabilidad de las operaciones de facturación de los servicios al buque y otros servicios, realizados por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, así como de los registros contables realizados por el Departamento de Contabilidad, la cual debe abarcar el período a auditar del 01 de julio al 30 de septiembre de 2021.

### **ESPECIFICOS**

Evaluar el control interno aplicado para la prestación de servicios al buque y otros servicios, por el período objeto a evaluar.

Verificar que la documentación de soporte generada en la prestación de servicios al buque y otros servicios, sea confiable, suficiente y adecuada, para la comprobación de los cobros respectivos.

Verificar que las áreas involucradas en el proceso de recepción de ingresos por la prestación de servicios al buque y otros servicios, estén cumpliendo con los procedimientos establecidos en las leyes, acuerdos, reglamentos y otros.



## **ALCANCE**

La auditoría a las operaciones de facturación de los servicios al buque y otros servicios, realizada por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros y registros contables realizados por el Departamento de Contabilidad, se realizó por el período comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de 2021.

Se realizaron pruebas de cumplimiento para la verificación del control interno de los procesos administrativos, operativos y financieros de la Gerencia de Operaciones, Departamento de Facturación, Cartera y Cobros y Departamento de Contabilidad en cuanto a los servicios al buque y otros servicios.

Se realizaron pruebas sustantivas para verificar la integridad y fiabilidad de los montos facturados por servicios al buque y otros servicios.

Durante la ejecución de las pruebas de cumplimiento de control interno y pruebas sustantivas, se verificó el cumplimiento adecuado de leyes, normas, reglamentos y otros aplicables.

## **INFORMACION EXAMINADA**

Se examinó la siguiente documentación:

Expedientes facturados en el período comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de 2021, por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, solicitados mediante Oficio No. OF.700-PQ-AIIN-148-10/2021 de fecha 12/10/2021.

BQ02 y BQ05 emitidos por la Gerencia de Operaciones.

Tarifas, normativos de servicios al buque y otros servicios.

Tipos de cambio de moneda extranjera, específicamente del dólar de los Estados Unidos de América.

## **LIMITANTE EN EL ALCANCE DE LA AUDITORIA**

1. Persiste la limitante por la falta de aprobación de la propuesta del “Reglamento para el Manejo de Cheques Rechazados por Pagos a favor de la Empresa Portuaria Quetzal”; toda vez, que en la presente Auditoria no se evidenció ningún avance, debido a que la Gerencia Financiera informó por medio del Oficio No. OF.500-GF-EPQ-328-2021 de fecha 14/10/2021, que dicho reglamento está



siendo revisado y analizado para su fortalecimiento, por los Departamentos de Tesorería, Contabilidad y Facturación Cartera y Cobros, de los cuales aun no se tiene respuesta desde el 26/06/2021.

Por lo anterior, esta Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna, le dará seguimiento en próxima auditoría al avance del “Reglamento para el Manejo de Cheques Rechazados por Pagos a Favor de la Empresa Portuaria Quetzal”.

2. Sigue la Limitante por el pago pendiente de la Entidad Negocios Portuarios, S.A., por servicios portuarios prestados; según certificación contable que no incorpora la deuda por precálculo bajo por los servicios portuarios prestados, como se observó en el Expediente 1164, Factura 18630, en donde el anticipo fue de Q.81,000.00 y el monto facturado fue de Q.97,527.71 dejando un saldo sin pagar acumulado a la deuda de dicha Entidad de Q.16,527.71, el cual fue requerido en su oportunidad por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, por la vía administrativa.

Lo anterior se evidenció en documentación adjunta al Oficio No. OF.240-PQ-1123-2021 de fecha 14/10/2021 de la Unidad de Asesoría Jurídica, por medio de la cual indican que continúa el proceso Económico Coactivo identificado con el Número 05008-2029-00581. Oficial 6°. del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del Departamento de Escuintla, basando su reclamo Empresa Portuaria Quetzal, en título ejecutivo que consistente en la Certificación Contable extendida por el Jefe del Departamento de Contabilidad, en el cual consta el adeudo de Q.237,766.00, por parte de la Entidad Negocios Portuarios S.A., por incumplimiento en el pago de arrendamiento de una fracción de terreno con un área de 42,239.85 mt<sup>2</sup>.; más no por la deuda pendiente de Q.16,527.71.

Derivado de lo anterior, esta Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna, le dará seguimiento en próxima auditoría hasta evidenciar que la Entidad Negocios Portuarios, S.A. cumplió con los pagos pendientes.

3. Se tuvo la Limitante de no evaluar los expedientes Nos. 733, 768, 814, 859, 896, 901, 933, 963, 1013, 1024, 1035, 1051, 1065 y 1080; debido a que no fueron entregados en su oportunidad por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, los cuales fueron solicitados mediante Oficio No. OF.700-PQ-AIIN-148-10/2021 de fecha 12/10/2021.

Derivado de lo anterior, el Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna, no se hace responsable de las posibles inconsistencias detectadas en dichos expedientes.



## **NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA**

Con base a la evaluación que se realizó a los procesos de solicitud, autorización y cobros por servicios al buque y otros servicios, durante el período evaluado, se comprobó que los mismos se efectuaron de forma correcta, durante el período evaluado comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre del 2021, determinando la razonabilidad en los procesos objeto de evaluación.

En atención a la Limitante No. 4 contenida en el CUA No. 101464-1-2021, a criterio del auditor se le dio cumplimiento a la misma, en la presente Auditoria contenida en CUA No. 101477; toda vez que:

Se evidenció que, en los expedientes evaluados en la presente auditoría se cobró la potencia de tiro máximo de 37.9 del Remolcador Poseidón; así mismo, se evidenció por medio de la respuesta al Cuestionario de Control Interno No. 700-PQ-AIIN-054-11/2021 de fecha 02/11/2021 proporcionada por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, que se inició a cobrar correctamente la potencia de tiro máximo de 37.9 del Remolcador Poseidón, cuando el Jefe de la División de Operaciones Marítimas de la Gerencia de Operaciones, lo notificó por medio del Oficio adjunto No. OF. 530-PQ-205-2021 de fecha 21/06/2021.

## **COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES**

En cumplimiento a las Normas de Auditoria Gubernamental de carácter técnico, denominadas “Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala” –ISSAI.GT-, se procedió a efectuar seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores.

La Forma SR-1 presenta la integración de los diversos informes emitidos con anterioridad con los hallazgos y comentarios de seguimiento reportados en diversas oportunidades; sin embargo, a pesar de haberse dado a conocer oficialmente por parte de la Unidad de Auditoria Interna a cada Gerente y Jefe de Unidad involucrado en el proceso, a la presente fecha no se ha realizado el proceso de fortalecimiento al Sistema de Control Interno necesario para el desvanecimiento de los mismos.



---

En **Informe CUA No. 43343**, se constató que no se han cumplido las recomendaciones planteadas, en el **Comentario No. 1 “Anticipo con 24 horas de anticipación realizado por las Agencias Navieras pero los cheques han sido rechazados por falta de fondos y otras causas”**; toda vez, que en la Auditoria contenida en CUA 101477-1-2021 correspondiente al período del 01 de julio al 30 de septiembre de 2021, según documentación (Listado de cheques rechazados correspondiente de julio a septiembre de 2021), proporcionada por la Gerencia Financiera, se observó que persiste el rechazo de cheques, entre ellos los siguientes: Cheques Nos. 9018 de la Entidad Brenntag Guatemala, S.A. y 296 de la Entidad Negocios Portuarios, S.A.; por diferentes causas (“Falta de Confirmación y No tener fondos disponibles”).



---

**DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA**

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Del</b>	<b>Al</b>
1	DAVID ESTUARDO GIRON DIAZ	GERENTE FINANCIERO	05/12/2018	
2	MAGDA RUTH REYES NAVARRETE	JEFE DE DEPARTAMENTO DE TESORERIA	01/06/2012	
3	SANTOS AURELIO ALVAREZ RAMIREZ	JEFE DEPARTAMENTO DE FACTURACION, CARTERA Y COBROS	18/09/1990	
4	MARIO ARTEMIO VELIZ LOPEZ	GERENTE DE OPERACIONES	29/06/2021	



---

## COMISION DE AUDITORIA

\_\_\_\_\_  
INGRID MARISOL NATARENO RUIZ

Auditor

\_\_\_\_\_  
CLAUDIA CONSUELO CIFUENTES CASTILLO

Supervisor

